



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Licenciado en Psicología y/o Licenciado en Trabajo Social

1. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) se crea en el artículo 221 de la Ley 18.719 como unidad ejecutora del Ministerio del Interior, con dependencia del Ministro y jurisdicción nacional. Sus cometidos son la organización y gestión de las instituciones penitenciarias que se encuentren bajo su jurisdicción, la rehabilitación de procesados y penados y la administración de las medidas sustitutivas a la privación de libertad.

La misión del Instituto Nacional de Rehabilitación, como órgano del Ministerio del Interior especializado en la prevención terciaria del delito, es la reinserción de las personas sujetas a sanciones penales tanto en el medio cerrado como en el medio abierto y la disminución de la reincidencia delictiva.

Su objetivo sustantivo es proveer intervención penitenciaria integral para las personas sujetas a sanciones penales.

El Ministerio del Interior tiene el cometido de la conservación del orden público y la tranquilidad en el interior del Estado. Uno de sus cometidos sustantivos es “Custodiar y promover la rehabilitación de las personas privadas de libertad, en el marco del respeto y cumplimiento de las disposiciones internacionales en materia de derechos humanos y de la Constitución y la ley”. Para ello cuenta en su estructura, por una parte, con el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), creado por el artículo 221 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, sustituyendo a la “Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación” y, por otra parte, con la Dirección Nacional de Medidas Alternativas (DINAMA), que sustituye a la Dirección Nacional de Supervisión de Libertad Asistida, creada por la Ley N° 20.075 de 2022.

La DINAMA tiene entre sus cometidos la gestión efectiva de las medidas alternativas a la prisión privativas de libertad (arrestos y prisiones domiciliarias) y no privativa de libertad (libertades a prueba, vigiladas y suspensiones condicionales del proceso) como de las faltas, y la promoción de la reinserción social de los individuos bajo supervisión y la reincidencia.

Entre los objetivos de la DINAMA está la Estrategia de Descentralización de la gestión y la generación de estándares nacionales para el abordaje de las situaciones en las cuales tiene competencia. A su vez, busca la optimización continua de los procesos: “mejorar la eficiencia operativa mediante la continua revisión y perfeccionamiento de protocolos y



procedimientos internos, con el objetivo de reducir aún más los tiempos de respuesta a solicitudes pendientes”.

2. OBJETIVO Y RESPONSABILIDADES DEL PROFESIONAL A CONTRATAR

El presente llamado tiene como objetivo principal la contratación de licenciados de psicología y/o trabajo social para implementar y evaluar programas de trato y tratamiento orientados a la supervisión y seguimiento de la población que posee medidas alternativas a la privación de libertad.

Las principales responsabilidades del profesional en el marco de esta contratación, son:

- Participar en las capacitaciones sobre los programas del INR que serán implementados para la formación en el abordaje del seguimiento de medidas alternativas a la prisión.
- Implementar los programas en coordinación con el/la referente de la DINAMA que sea determinado, así como dar seguimiento a los procesos individuales y grupales, monitorear y asistir en la evaluación de los resultados alcanzados.
- Participar en todas las reuniones de equipo y en las instancias para el monitoreo y la evaluación del proceso, planificadas en los niveles local y nacional, así como proponer otros espacios que se consideren pertinentes para el buen desarrollo del programa.
- Coordinar acciones con otras instituciones involucradas en el proceso de implementación del/los programa/s, junto al equipo de la DINAMA.
- Participar y/o realizar cualquier otra tarea relacionada con el proceso de implementación del/los programa/s que le sean asignadas.

3. PERFIL

Licenciado/a Psicología y/o Licenciado en Trabajo Social egresado/a de la UdelaR o con título reconocido/revalidado por la Udelar o de instituciones privadas reconocidas por el MEC, con un mínimo de 3 años de experiencia profesional. Para el caso de Licenciados en Psicología, deben estar inscriptos en el MSP.

El régimen de trabajo será de 30 horas semanales en modalidad flexible, y en los horarios que sean indicados por DINAMA en cada caso.



Competencias clave:

- Capacidad analítica, coordinación, organización.
- Habilidad para trabajar siguiendo normas y regulaciones, así como procedimientos establecidos por la institución.
- Habilidad para trabajar bajo presión y poder tomar acciones de manera proactiva.
- Experiencia de trabajar por objetivos.

Se valorará experiencia y formación en:

- Experiencia específica en intervención con población en conflicto con la ley penal.
- Formación en diseño, seguimiento o evaluación de planes socioeducativos.
- Experiencia en intervención psicosocial.
- Experiencia en trabajo interdisciplinario y multidisciplinario.

4. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

Las tareas se prestarán en el marco de un contrato de arrendamiento de servicios, con una dedicación mínima de 30 horas (treinta horas) semanales, a prestarse durante la semana en horario flexible, en las dependencias establecidas por DINAMA cercanas al lugar de residencia del profesional o en las locaciones que el INR indique.

Las características de los servicios contratados implicarán una fundamental presencia en territorio determinado en el presente llamado y disponibilidad para participar de instancias de articulación.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Nacional del INR y de la Dirección Nacional de Medidas Alternativas.

6. DURACIÓN Y TÉRMINOS DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es anual con opción a renovación.

7. MONTO DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO

Los honorarios por 30 horas semanales son de \$U 80.000 (ochenta mil pesos uruguayos) más IVA mensuales para 2026, ajustable por IPC para el siguiente año en caso de renovarse el contrato.



8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El/la consultor/a será contratado/a bajo la modalidad de arrendamiento de servicios y en régimen de facturación de honorarios.

9. PLAZOS

El plazo de presentación de ofertas vencerá el 16/10/2026.

Los interesados deberán enviar la documentación correspondiente mediante correo electrónico dirigido al INR: inr-tecnica.secretaria@minterior.gub.uy.

En el asunto del correo deberá indicar su nombre completo, llamado al que se postula (DINAMA en este caso) y departamento al cual postula (Ej. MARÍA GONZÁLEZ - DINAMA - RIVERA).

10. INCOMPATIBILIDAD

La persona que resulte seleccionada, para poder ser contratada no podrá tener vínculo laboral alguno con el Estado, salvo la docencia siempre que entre ambas actividades no superen en conjunto las 60 (sesenta) horas semanales, ni haya superposición en los horarios.